RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 036 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 29 ABR. 2019

VISTOS:

El Memorando Nº 925-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, el Informe Técnico Nº 027-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y el Informe Legal Nº 132-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el Plan Anual de Contrataciones, cuyo sustento legal se encuentra en el artículo 15 del del Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 6 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, es un instrumento de gestión obligatorio para todas las entidades públicas bajo el ámbito de la referida Ley, y contiene todas las contrataciones cuyos procesos de selección se ejecutarán en un determinado ejercicio presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2019, incluyéndose los procesos de selección a ser ejecutados en el presente Ejercicio Presupuestal, el mismo que fue modificado mediante Resolución Directoral Nº 008, 010, 014, 020, 021, 024, 025, 027, 029, 032 y 034-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA;

Que, mediante Memorando Nº 925-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, la Oficina de Administración, adjunta el Informe Técnico Nº 027-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio que sustenta técnicamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, requiriendo la inclusión de TRES (03) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:

Nº REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FORMA DE MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/
77	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICION DE MADERA PARA REDUCCION DE VULNERABILIDAD EN LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CUSCO Y PUNO	INCLUIR	5'395,513.81

78	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE SUJECION PARA LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CUSCO Y PUNO	INCLUIR	2'016,697.50
79	GRAN COMPRA POR ACUERDO MARCO	ADQUISICION DE CALAMINAS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CUSCO Y PUNO	INCLUIR	1'795,073.25

Que, mediante Memorando Nº 783, 785 y 784-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorando N° 783, 784 y 785-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 1136, 1137, 1138, 1152, 1147, 1148, 1149, 1150, 1151 y 1146 correspondiente a las adquisiciones solicitadas por las áreas usuarias;

Que, por Informe Legal Nº 132-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que, la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 de AGRO RURAL, solicitada por la Oficina de Administración y sustentada en el Informe Técnico citado en forma precedente, resulta viable legalmente al enmarcarse dentro de los supuestos de verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, previstos en los numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", así como en lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, razón por la cual es factible emitir el correspondiente acto resolutivo que apruebe la referida modificación al Plan Anual de Contrataciones;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Plan Anual de Contrataciones, una vez aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 08 de enero de 2019, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, el Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

AGRO RURAL V°B° C.P.C. LUZ MERY OCROS CAVAL Jefa Oficina de Administración

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR la Décima segunda Modificación** del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Directoral Nº 003-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de fecha 18 de enero de 2019 a efectos de incluir TRES (03) contrataciones, conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución.

AGRO RURAL V°B° Abog. Augusto Ovidio Ayala Salazar Director de la Oficina de Asesoría Legal

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como el Plan Anual de Contrataciones - PAC modificado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la expedición de la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones 2019 modificado del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Av. República de Chile Nº 350, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, para su

revisión y/o adquisición a costo de reproducción, así como su publicación en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

AGRO RURAL
V°B°
Abog. AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO
Director de la Oficina de Asesoría Legal

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

C.P.C LUZ MERY OCROS CAVALCANTE
Directora de la Oficina de Administración

ANEXO

N° REF	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	FORMA DE MODIFICACION DEL PAC	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN S/
77	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICION DE MADERA PARA REDUCCION DE VULNERABILIDAD EN LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CUSCO Y PUNO	INCLUIR	5'395,513.81
78	LICITACIÓN PÚBLICA	ADQUISICION DE MATERIALES DE SUJECION PARA LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CUSCO Y PUNO	INCLUIR	2'016,697.50
79	GRAN COMPRA POR ACUERDO MARCO	ADQUISICION DE CALAMINAS PARA LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, CUSCO Y PUNO	INCLUIR	1'795,073.25

AGRO RURAL V°B° Abog. AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO Director de la Oficina de Asesoría Legal

AGRO RURAL V°B° C.P.C. LUZ MERY OCRÓS OVALLE Directora de la Oficina de Administración